"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

751/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a informar a éste Cuerpo sobre los diferentes temas relacionados al operativo de limpieza de nieve, que se llevó a cabo en las últimas nevadas acaecidas durante el presente mes en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Los puntos a informar a la mayor brevedad, sobre el tema indicado en el artículo 1º, son los siguientes:

- a) ¿qué personal y elementos técnicos y operativos tiene la planta municipal actual?;
- b) ¿qué plan de prevención se desarrolló en las áreas de las Subsecretarías de Servicios Públicos y en Planeamiento y Proyectos Urbanos?;
- c) ¿qué materiales y elementos técnicos y operativos se necesitaban comprar o contratar?;
- d) ¿qué se contrató específicamente y bajo qué modalidad?;
- e) ¿cuánto se gastó en las contrataciones y qué partidas fueron afectadas?;
- f) con todo el personal y los elementos propios y de contratados, ¿se cumplió eficientemente con el operativo propuesto?;
- g) ¿qué evaluación efectúa el Municipio en los últimos operativos de limpieza de nieve llevados adelante?;
- h) en función de las dificultades de acceso en el denominado sector alto de la ciudad describa la logística de los operativos de limpieza, fecha, maquinaria, recursos empleados de la limpieza y condiciones garantizadas de accesibilidad a los sectores conocidos como: Las Raíces, Cuatro Sectores, Obrero, Escondido, Dos Banderas, Andorra, Nueve Sectores, Mirador de Ushuaia, Mirador la Cumbre, Esperanza, El Cañadón.

ARTÍCULO 3º.- Respecto del programa de voluntariado difundido para la realización operativo limpieza de veredas informe:

a) nómina de interesados inscriptos en el registro creado a tal fin;

de la Ciudad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

751/2004

- b) nómina de los inscriptos en el registro que fueron convocados para realizar las tareas de limpieza;
- c) nómina de convocados a los que se les asigna el monto de incentivo establecido en el artículo 13 bis de la Ordenanza Municipal Nº 3350;
- d) en tal caso, cuál es el valor del incentivo abonado por hora, día o jornada de cada voluntario; remita cálculos de los costos originados por la participación de los voluntarios para la determinación de dicho incentivo y la rendición de tal monto;
- e) cuál fue el criterio empleado para la inscripción de voluntarios, si existe límite temporal para la inscripción que haya sido informado a los interesados; si no existe criterio de expulsión o período de cierre del registro, informe si se ha negado a interesados la posibilidad de inscribirse y por qué razones;
- f) cuál fue el criterio para seleccionar las zonas sobre las cuales operan los dos grupos de limpieza: Alfonsina Storni y 12 de Octubre, en la intersección Karukinka, Don Bosco y Magallanes, paseo ubicado en Goleta Florencia y Olegario Andrade, San Martín y Magallanes, entre Onas y Yaganes;
- g) cuántos voluntarios están o serán afectados a la limpieza de las calles de los barrios no incluidos en el anterior punto, que conforman la mayor parte de la superficie del ejido municipal;
- h) explique el criterio de planificación del operativo de limpieza de veredas en la zona céntrica y en el resto de los barrios enumerados.

ARTÍCULO 4º.- Las consultas efectuadas anteriormente deben ser acompañadas por un exhaustivo informe que detalle cantidades, costos y toda otra documentación que estime importante, relacionada con los operativos de limpieza de nieve de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/06/2012

C.P. Alberto Abel ARAUZ

SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUJAJA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas